

Plas mend } Diputación Prov. de Murcia su fha dos
sobre su recom } del actual inventando lo que dice con la
dacion } unánime al Ayuntamiento de Molina re
lativo á que de ningún modo pueda en
tratarse en la recaudación de Plas memo
riales sin que preceda orden expresa de
dicha Superioridad y que inmediatamente
proceda dicha municipalidad á avisar de la
persona encargada del cobro de que se trata
cuenta por otro concepto haga recaudado en
el de que solo á aquella se hará cargo de
cualquiera omisión ó falta en este punto,
y por último encarga S. E. se cumpla con
cuentos estemos comprende dicha comunica
ción y sean aplicables al estado de recauda
ción y circunstancias particulares de esta
población. Y entendido por este Ayunta
miento acordado: se haga saber al encarga
do de la recaudación de obras pías en
esta Ciudad D. Juan de Gonzalez rindiendo cuen
ta hasta fin de Junio último por los
efectos que indica S. E.

En 3 de Julio de
1838 se notifico
este acuerdo á
D. Juan de Gonzalez

Amorosos } se vio en este Ayuntamiento en manifiesto
de facilitar } to impreso de la Real Diputación Provincial
de las y demás } de Murcia su fha veinte y siete de Junio
para el efecto } último, en el cual á todos los Ayuntam.
y Pueblos de la misma á contribuir por
medio de una subscripción con toda cla
se de recursos para atender al abasto
y socorro del valiente y decidida brevedad
del centro que va á principiar en

